

**ACREDITA PAGO DE MULTA, PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO ROL D-231-2021**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 60

Santiago, de 15 de enero de 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “LOSMA”); en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante, “Ley N°19.880”); en la Ley N° 18.834 que Aprueba el Estatuto Administrativo; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 13 de mayo de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 70, de 28 de diciembre de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 564, de 29 de marzo de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente que fija organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente y deja sin efecto resolución exenta que indica; en la Resolución Exenta N° 1474, de 21 de agosto de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece orden de subrogancia para los cargos de jefatura que indica; en la Resolución Exenta N° 876, de 23 de agosto de 2013, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Aprueba Convenio de Cooperación Institucional entre el Servicio de Tesorería y la Superintendencia del Medio Ambiente; en el expediente del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-231-2021; y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 30 de noviembre de 2023, mediante la Resolución Exenta N° 2000, de esta Superintendencia (en adelante “Res. Ex. N° 2000/2023” o “la resolución sancionatoria”), se resolvió el procedimiento administrativo sancionatorio, Rol D-231-2021, seguido en contra de Watt’s S.A. (en adelante, “titular”), RUT 84.356.800-9, aplicando una multa de **nueve coma nueve unidades tributarias anuales (9,9 UTA)**.

2° Que, con fecha 05 de diciembre de 2023, la Res. Ex. N° 2000/2023 fue notificada al titular por correo electrónico, sin que se hayan presentado recursos administrativos ni reclamaciones judiciales dentro de los plazos correspondientes.

3° Que, consta en el expediente del procedimiento administrativo Rol D-231-2021, que el titular con fecha 07 de diciembre de 2023, presentó los siguientes documentos para acreditar el pago de la multa: (i) Copia de Resolución Exenta N° 2000/2023; y (ii) Copia de comprobante de pago, Folio N° 1701901440, de fecha 7 de diciembre de 2023, emitido por la Tesorería General de la República



4° En virtud de la documentación aportada por el titular se desprende que, con fecha 07 de diciembre de 2023, **realizó el pago de la suma total de 7,425 UTA, equivalentes a \$5.721.646** (cinco millones setecientos veintiún mil seiscientos cuarenta y seis), correspondiente a la sanción impuesta por la Res. Ex. N° 2000/2023, considerando el descuento del 25% al que se refiere el inciso tercero del artículo 56 de la LOSMA, por haberse realizado dentro del quinto día hábil desde la notificación de la resolución referida.

5° Que, en virtud de todo lo anteriormente expuesto, se procede a resolver lo siguiente.

RESUELVO:

PRIMERO: Ténganse por acreditado el pago de la multa aplicada por la Resolución Exenta N° 2000/2023, de fecha 30 de noviembre de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, por la suma de **\$5.721.646** (cinco millones setecientos veintiún mil seiscientos cuarenta y seis), correspondiente a la multa total impuesta menos el 25% a que se refiere el inciso tercero del artículo 56 de la LOSMA.

SEGUNDO: Tener por acompañados los documentos presentados por el titular en su presentación de fecha 07 de diciembre de 2023, singularizado en el considerando tercero de la presente resolución.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
SUPERINTENDENTA DEL MEDIO AMBIENTE

JAA/RCF/ISR

Notificación por correo electrónico:

- Watt's S.A., a las casillas patricia.montt@watts.cl ; luz.izquierdo@watts.cl ; amartorell@prieto.cl ; imatteo@prieto.cl ; e ibecerra@prieto.cl
- Cristóbal Guillermo Yáñez Santibáñez, a la casilla crisobalyanezs@gmail.com
- Constanza Vanessa Molina Leal, a la casilla cvml3atp2009@gmail.com
- Nicolás Alejandro Riveros Guajardo, a la casilla nicriv.g@hotmail.com
- Katia Pamela Sanhueza Cuevas, a la casilla katiasanhuezacuevas@gmail.com
- Felipe Ángel Martínez Andrade, a la casilla rtiz.martinez@saesa.cl
- Claudia Georgina Filgueira Muñoz, a la casilla cfilgueiramunoz@gmail.com
- Paolo Eduardo Vera Martínez, a la casilla paolo.prepfisico@gmail.com
- Javier Edmundo Figueroa Elgueta, a la casilla javierfigueroaelgueta@gmail.com
- María Ignacia Nualart Vio, a la casilla ma.ignacia.nualart@gmail.com
- Luis Alfredo San Juan Riquelme, a la casilla alfredosanjuan13@gmail.com
- Francisca Del Ortiz Aros, a la casilla rtiz.aros1992@gmail.com
- Francisca Aylin Barra Águila, a la casilla franciscabarra64@gmail.com





- Francisca Paz Gómez Cereceda, a la casilla francisca.gomezce@gmail.com
- Franco Zet Julián Vejar, a la casilla francojulianvejar@gmail.com
- María Inés Barrera, a la casilla mariinesbarrera@gmail.com

Notificación por carta certificada:

- Walter Hernán Carmona, domiciliado en calle Alcalde Arturo Bertín N°11, comuna de Osorno, Región de Los Lagos.
- Ricardo Becerra Inostroza, presidente de la Red Ambiental Ciudadana, domiciliado en calle Manuel Rodríguez N°1673, comuna de Osorno, región de Los Lagos.
- Dirección Regional de SERNAPESCA, Región de Los Lagos, domiciliada en Arturo Prat N°995, comuna de Osorno, Región de Los Lagos.
- Gonzalo Alfredo Cordero Blaña, domiciliado en calle Los Carrera N°2102, comuna de Osorno, Región de Los Lagos.
- Camila Francisca Madariaga Hernández, domiciliada en calle Chicureo N°2356, comuna de Osorno, Región de Los Lagos.
- Francisca Mariana Momber Gatica, domiciliada en calle Talca N°649, Rahue Bajo, comuna de Osorno, Región de Los Lagos.
- Cecilia Ivonne Medina Saavedra, domiciliada en calle José Zorrilla N°2540, comuna de Osorno, Región de Los Lagos.
- Estefanía Daniela Paredes Fica, domiciliada en Pasaje Futaleufú N°2386, comuna de Osorno, Región de Los Lagos.
- Paulina Del Rosario Torres Pérez, domiciliada en calle Pratt N°872, comuna de Osorno, Región de Los Lagos.
- Giovanni Patricio Toro Pérez, domiciliado en calle Donostia N°1868, comuna de Osorno, Región de Los Lagos.
- Hugo René Adonis López, domiciliado en calle Santa Ester N°729, comuna de Osorno, Región de Los Lagos.
- Rodrigo Hernán Llancal Flores, domiciliado en calle Cantiamo Sur N°2261, comuna de Osorno, Región de Los Lagos.

C.C.:

- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Departamento de Seguimiento e Información Ambiental.
- Oficina Regional de Los Lagos, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Sección control sancionatorio, Fiscalía, Superintendencia de Medio Ambiente.

Expediente Rol D-231-2021

Expediente Cero Papel N° 27.554/2023

